

Lo que transcrito a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 29 de enero de 2020

VISTO;

El Informe N° 028-2020-DA/ENSFJMA de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual la Directora Académica considera procedente lo solicitado por el Coordinación General del Programa de Complementación Académica, sobre la modificación del cronograma de pago por el servicio de enseñanza para los estudiantes del I Ciclo y ampliación de matrícula del III Ciclo correspondiente al Semestre Académico 2019-I y 2019-II, que fue aprobado con Resolución Directoral N° 08-2020/DG-ENSFJMA, solicitando para ello la emisión de una nueva Resolución Directoral, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 08-2020/DG-ENSFJMA de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba el Cronograma de Pago por Servicio de Enseñanza del I y III Ciclo, así como la matrícula del III Ciclo del Programa de Complementación Académica, correspondiente al Semestre Académico 2019-I y Semestre Académico 2019- II;

Que, mediante Informe N° 010-2020-PROCA/DA-ENSFJMA, de fecha 28 de enero de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica solicita la modificación del cronograma de pago por servicios de enseñanza para el I Ciclo y ampliación de Matrícula del III Ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2019-I y 2019-II;

Que, con Informe N° 023-2020/DG-ENSFJMA de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral ampliando las fechas de pago por matrícula para los estudiantes del III ciclo y por servicios de enseñanza para el I ciclo, según lo informado por la Dirección Académica y el Coordinador General del Programa de Complementación Académica-PROCA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del pago por servicio de enseñanza para los estudiantes del I ciclo y la ampliación de matrícula extemporánea para los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	DETALLE	MONTO A PAGAR S/.	FECHA DE PAGO
I	Servicio de Enseñanza	1,300.00	Del Viernes 31 de enero al lunes 03 de febrero de 2020.
III	Matrícula Extemporánea 20 % recargo	120.00	Del lunes 27 de enero al lunes 03 de febrero de 2020.



Artículo 2°.- El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro respectivo, según Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Registro y Evaluación tomar las medidas necesarias para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro y Evaluación, Dirección Académica y la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las /os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lillian
Juana FIR 08095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2020 15:08:15-0500